

AÑO CIX - N° 28.326
CORRIENTES, LUNES 05 de JULIO de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Judicial

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 6

Sección General

Licitaciones Pág: N° 10

Convocatorias Pág: N° 11

Partidos Políticos Pág: N° 12

Edictos Municipales Pág: N° 12

Sección General

Testimonios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1214

Corrientes, 3 de junio de 2021

Visto:

El expediente Nº 900-02300-2021 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y

Considerando:

Que el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita financiación para afrontar la ejecución de la obra "Pavimento urbano Avenida Iberá entre Arequipa y Paisandú - Capital".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar las transferencias correspondientes al Instituto de Vivienda de Corrientes.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarios y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 148/2021 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos Nº 20/2021 y de recursos Nº 136/2021 de la entidad 27-Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes, por hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOSTREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.002.833,59) en la estructura programática presupuestaria detallada a continuación, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

PROG	SUBP	PY	ACT	PTDA	DESCRIPCIÓN
01	00	00	01	542	TRANSF. A INST. DESCENT DE LA PCIA.
\$9.002.833,59					

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: EI presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Sr. Oswaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1215

Corrientes, 3 de junio de 2021

Visto:

El expediente N° 310-09527-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar el gasto que demandará la adquisición de equipamiento sanitario para hospitales de la provincia en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública. Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 152/2021 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés**Dr. Ricardo Cardozo****C.P. Marcelo Rivas Piasentini****Decreto Nº 1216**

Corrientes, 3 de junio de 2021

Visto:

El expediente N° 310-09061-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar los gastos que demandará la adquisición de suero equino para centros de salud en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 150/2021 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés**Dr. Ricardo Cardozo****C.P. Marcelo Rivas Piasentini****Decreto Nº 1217**

Corrientes, 3 de junio de 2021

Visto:

El expediente N° 310-09140-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar los gastos que demandará la adquisición de medicamentos para centros de salud en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a

las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 149/2021 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1218

Corrientes, 3 de junio de 2021

Visto:

El Expediente N° 310-5338-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2322 de fecha 7 de mayo de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2322 de fecha 7 de mayo de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1237

Corrientes, 8 de junio de 2021

Visto:

El expediente N° 000-09-02-0363/2021, caratulado: MINISTERIO SECRETARIA GENERAL-SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL S/REVISIÓN Y POSTERIOR RECTIFICACIÓN DE LA NORMA LEGAL N° 2.503/20"; y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la aprobación de la Resolución N° 1037 de fecha 4 de mayo de 2021, dictada por el Ministerio Secretaria General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo y las necesidades operativas de área, encuadrando el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1037 de fecha 4 de mayo de 2021, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1238

Corrientes, 8 de junio de 2021

Visto:

El expediente N° 555-0048/2021, del registro del Instituto de Desarrollo Rural de Corrientes, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 23 de fecha 05 de marzo

de 2021, la cual incorporar a beneficiarios al Programa de Becas de Promoción Social al Instituto de Desarrollo Rural de Corrientes, computándose a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021, "BECAS DE PROMOCIÓN SOCIAL", autorizando la suscripción de los respectivos contratos, liquidación y pago de las mismas.

Que la asignación y adjudicación de las becas encuadra en el Decreto N°612/2002.

Que en atención a las normativas vigentes resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por decreto de éste Poder Ejecutivo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos, 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 23 de fecha 05 de marzo de 2021, dictada por el Delegado Organizador del Instituto de Desarrollo Rural, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1239

Corrientes, 8 de junio de 2021

Visto:

El Expediente N° 026-01428/2020 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

Considerando:

Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 0954 de fecha 25 de Septiembre de 2020, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas de área, encuadrando el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0954 de fecha 25 de Septiembre de 2020 dictada por el Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1240

Corrientes, 8 de junio de 2021

Visto:

El expediente N° 850-13-05-01252/2021, del registro del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, y

Considerando:

Que en estas actuaciones, se peticona la aprobación de la Resolución N° 0427-I de fecha 17 de mayo de 2021, dictada a fs. 08/09 por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad; encuadrándose el presente caso, en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0427-I de fecha 17 de mayo de 2021, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1242

Corrientes, 9 de junio de 2021

Visto:

El expediente N° 000-03782-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio Secretaría General solicita u refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar actividades a desarrollarse en el marco del Programa Tekové Potí.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021

faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente Justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación

presupuestaria de gasto Nº 156/2021 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Por disposición del Sr. Fiscal de UFRAC con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes.) -Dr. JUAN CARLOS ALEGRE- en el marco del Legajo de Investigación Fiscal LIF Nº 2876/21 se hace saber a la ciudadana: ANGELES MARIA MERELE, D.N.I. Nº 36.177.314, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de enero de 1.992, último domicilio conocido en calle Clavel Nº 640, Bº Sociedad Rural-Mercedes -Ctes.-; a fin de poner en conocimiento lo dispuesto en el presente legajo:

"Nº 76.- Mercedes (Ctes.), 13 de abril de 2021.- Y VISTO: Estos caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACION FISCAL Nº 2876/21 - MERCEDES", LIF Nº 2876/21; CONSIDERANDO: ...; DISPONGO: 1.- ARCHIVAR el presente legajo hasta tanto sea/n individualizado/s el/los autor/es del hecho - arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "c" ambos del Código Procesal Penal de la Prov. De Corrientes - Ley 6518.- 2.- Regístrese, notifíquese a la denunciante Ángeles María Merele, en los términos de los arts. 278; 99 inc. "h", "k" y "l" y 101 del CPP - Ley 6518 y ofíciense.-" Fdo. Dr. Juan Carlos Alegre - Fiscal de la U.F.R.A.C. Mercedes."

Dr. Juan Carlos Alegre

I:29/06 - V:05/07

PXG 37652/20

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción Nº: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a CECILIA ITATI CASTILLO, de nacionalidad argentina, DNI. Nº 44.065.337, estudiante, soltera, cuyo último domicilio conocido fuera en Bº Aeroclub Mz C casa 17 y /o Calle Ferre entre Corrientes y Bmé. Mitre, pasillo, de la Ciudad de Goya (Ctes.) a prestar declaración de IMPUTADA, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "MORATO EDUARDO ANTONIO Y OTROS P/SUP.

VIOLACION DE MEDIDAS CONTRA EPIDEMIAS - GOYA (INT.N. 36.833)" Expte. Nº 37652, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº2 Secretaria Nº3 - Subrogante- de Goya (Ctes.), DRA MIRIAN AMORES - GOYA (Ctes.), 28 de junio de 2021.

DRA MIRIAN AMORES

I: 29/06 - V: 05/07

PXL 26050/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LUCAS ANDRES MEDINA, de apodo 'Pancho', D.N.I. Nº 44.977.344, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 02 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 28 días del mes de junio de dos mil veintiuno; ... FALLO: I).- SOBRESEER en esta causa a menor LUCAS ANDRES MEDINA, de apodo 'Pancho', D.N.I. Nº 44.977.344, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto y penado por el artículo 89 del Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 336, inciso 3º, del Código Procesal Penal, y según lo norma el artículo 1º, de la Ley 22.278 (reformada por la Ley 22.803); sin imposición de costas, en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso (artículos 575 y ccdes., del Código Procesal Penal). II).- No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. III).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término

de ley, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 28 de junio de 2021.

Dra. Mónica Rosana Verón – ProSec.

I: 29/06 – V: 05/07

PXI 11020/21

Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr. Néstor Oscar Anocibar, se cita y se emplaza a MARIA ROSALIA VIEIRA, argentina, D.N.I. N° 35.327.981, nacida el día 05 de agosto de 1991, con ultimo domicilio denunciado en calle San Luis N° 4050 de esta ciudad, desconociéndose su paradero actual, hija de Mario Alfredo González y de Rosa Inés Redes, para que dentro de los CINCO (5) días de publicado el presente, comparezca ante este Tribunal a tomar participación en esta causa que se instruye en su contra, caratulada: "DUARTE JORGE ENRIQUE S/DCIA. P/SUP. ROBO SIMPLE" – ITUZAINGO – EXPTE. N° 11.020/21, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención en caso de incomparencia injustificada.-

Ituzaingó, (Ctes.), 17 de junio de 2.021.-

Dra. Ana Rosa Bouchard – Sec.

I: 29/06 – V: 05/07

PXI 11160/21

Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr. Néstor Oscar Anocibar, se cita y se emplaza a WALTER LAUTARO MIÑO, argentino, soltero, de veinte años de edad, empleado en lavadero de autos, de instrucción secundaria en curso, D.N.I. N° 42.960.153, con último domicilio denunciado en Barrio Jardín de esta ciudad, donde termina el pasillo a mano derecha, desconociéndose su paradero actual, para que dentro de los CINCO (5) días de publicado el presente, comparezca ante este Tribunal a tomar participación en la causa que se instruye en su contra, caratulada: "BARRETO RAMONA ESTANISLAA S/DCIA. P/SUP. ROBO SIMPLE. ITUZAINGO. Y ACUMULADO EXPTE N° 11177/21" – ITUZAINGO – EXPTE. N° 11.160/21, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.-

Ituzaingó, (Ctes.), 15 de junio de 2.021.-

Dra. Ana Rosa Bouchard – Sec.

I: 29/06 – V: 05/07

Se emplaza por el término de 10 días a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble sito B° Unión ejidos de Lavalle, conformado por 2 lotes inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble 1°) al F° Real n°105, año 1976 a nombre de Santiago Ballejos y 2°) al F° Real n°4658, año 2.013, a nombre de DANIA ELINA MATIASZ, ADREMA N°14- 5684-1, sito en la primera Sección del Departamento de Lavalle, Chacra 38, Mz.

287, lote 1 s/Catastro, conforme plano de mensura para Prescripción Adquisitiva n° 3798 – H, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 343 del C.P.C y C.) en los autos caratulados: "**ARCE MIGUEL ANGEL C/ SANTIAGO BALLEJOS (RESPECTO DEL LOTE 1 DEL PLANO DE MENSURA N° 3798 H) Y C/ DANIA ELINA MATIASZ (RESPECTO DEL LOTE 2 DEL PLANO DE MENSURA N°3798 H) S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" EXPTE.N°18799/17 en tramite ante el Juzgado Civil, Comercial, Familia, Laboral, Menores y de Paz de Santa Lucia (Ctes), sito en Lavalle n°1075, a cargo del DR DANIEL ALEJANDRO AZCONA. JUEZ, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. María José Sgrinzi.- Santa Lucia (Lavalle) 22 de Junio DE 2021.

Maria J. Sgrinzi de Jacuzzi – Sec.

I: 29/06 – V: 05/07

PXI 11160/21

Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr. Néstor Oscar Anocibar, se cita y se emplaza a WALTER LAUTARO MIÑO, argentino, soltero, de veinte años de edad, empleado en lavadero de autos, de instrucción secundaria en curso, D.N.I. N° 42.960.153, con último domicilio denunciado en Barrio Jardín de esta ciudad, donde termina el pasillo a mano derecha, desconociéndose su paradero actual, para que dentro de los CINCO (5) días de publicado el presente, comparezca ante este Tribunal a tomar participación en la causa que se instruye en su contra, caratulada: "BARRETO RAMONA ESTANISLAA S/DCIA. P/SUP. ROBO SIMPLE. ITUZAINGO. Y ACUMULADO EXPTE N° 11177/21" – ITUZAINGO – EXPTE. N° 11.160/21, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.-

Ituzaingó, (Ctes.), 15 de junio de 2.021.-

Dra. Ana Rosa Bouchard – Sec.

I: 30/06 – V: 06/07

Expte N° PXG 36982/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: MARÍA CAROLINA ESCOBAR, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36982/20 - "ESCOBAR PAREDES MARIA CAROLINA P/SUP. LESIONES LEVES - GOYA (INT.N.36.534), por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES LEVES, en carácter de IMPUTADA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c.del C.P.Penal. Goya, Ctes., 1° de julio de 2021.-

Dr. CARLOSA A. BALESTRA

I: 01/07 V: 07/07

Expte. Z09 9053/17

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dr. Sergio Juniors Shwoihort, secretaría a cargo del autorizante, situado en calle General Rodríguez Nº505, cita y emplaza a los Sres. Eduardo Gonzalez y/o herederos del Sr. Lucas Gonzalez y/o quienes se consideren con derechos al dominio de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la Localidad de Mburucuyá, provincia de corrientes, identificada como PARCELA Nº1 de la MANZANA 110, constante de las siguientes medidas: Polígonos A/B Sesenta Y Cuatro Metros Noventa Y Cinco Centímetros (64,95 mts.); Polígonos B/C Ciento Cuarenta Y Cuatro Metros Con Cuarenta Y Uno Centímetros (144,41 mts.); Polígonos C/D, Sesenta Y Cuatro Metros Con Noventa Y Cinco Centímetros (64,95 mts.) y, Polígonos D/A, Ciento Cuarenta Y Tres Metros Con Cuarenta Y Cinco Centímetros (143,45 mts.), contando con una SUPERFICIE TOTAL de 9.347,12 M2, Lindando al Norte, con calle Berón de Astrada; al Sur, con presunto terreno Municipal; al Este, con calle de Circunvalación (tierra); y al Oeste, con calle de tierra sin nombre, Inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria M1-795-1, y en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 2, Folio 351, Nº346, Año 1.955, al Tomo 2, Folio 476, Nº 475, Año 1955 del Departamento de Mburucuyá, y una porción sin inscripción, para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "Chamorro Raul Armando C/ Gonzalez Lucas Y/O Sucesores Y/O Municipalidad De Mburucuya Y/O Contra Quien Se Considere Con Derechoss/ Prescripcion Adquisitiva", Expte. Z099053/17

Mburucuyá, Corrientes, 25 de Marzo de 2021.-
Dr. Jose Diaz – Secretario
I: 02/07 – V: 05/07

Expte. Z09 10096/20

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dr. Sergio Juniors Shwoihort, secretaría a cargo del autorizante, situado en calle General Rodríguez Nº505, cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio de una fracción de terreno situada en la Manzana Nº138, Parcela Nº14, por calle General Las Heras de la ciudad de Mburucuyá, provincia de Corrientes, que posee las siguientes medidas: del Polígono A-B, Doce Metros Con Veintitres Centímetros (12,23 ms.); del Polígono B-C, Sesenta Y Seis Metros (66,00 ms.); del Polígono C-D, Diez Metros, Cero Tres Centímetros (10,03 ms.); del Polígono D-A, Sesenta Y Seis Metros (66,00 ms.), contando con una Superficie Total de 734,71 M2, lindando: al sur con calle General Las Heras (tierra); al norte con María Antonieta Agrelo; al este con calle Coronel Pringles (tierra), al oeste con Osvalda Arce de Canteros e Hijos, sin Inscripción en el Registro de

la Propiedad Inmueble de la Provincia, sin inscripción en el Registro de la Municipalidad de Mburucuyá y, en la Dirección General de Catastro de la provincia, se registra bajo Partida Inmobiliaria M1-1413-1, conforme Plano de Mensura Nº1714-I confeccionado por el Agrimensor Nacional Guillermo Albisu el día 7 de julio de 2012, registrado y aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia de Corrientes, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "Gomez Filomena C/ Municipalidad De Mburucuya Y/O Contra Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Contra Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte. Z09 10096/20.

Mburucuyá, Corrientes, 17 de Marzo de 2021.-

Dr. Jose Diaz – Secretario

I: 02/07 – V: 05/07

Expte. Z09 10129/20.

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de Mburucuyá (Corrientes), Dr. Sergio Juniors Shwoihort, secretaría a cargo del autorizante, situado en calle General Rodríguez Nº505, cita y emplaza a quienes se crean con derechos al dominio de una fracción de terreno ubicada en la Manzana Nº162, Lote Nº4 S/Cat. de la ciudad de Mburucuyá, situado su frente por calle Alsina, que posee las siguientes medidas: del Polígono A-B, Ochenta Y Siete Metros, Treinta Y Cuatro Centímetros (87,34 ms.); del Polígono B-C, Doce Metros (12,00 ms.); del Polígono C-D, Ochenta Y Siete Metros, Diez Centímetros (87,10 ms.); del Polígono D-A, Doce Metros (12,00 ms.), contando con una Superficie Total de 1.046,42 M2, lindando: al Oeste con calle Alsina; al Este con Terreno Presunto Municipal; al Norte con Amelia Barrientos de Torres (poseedor), terreno Presunto Municipal y, Ramón H. Escalante (poseedor), al Sur con Terreno Presunto Municipal, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, y en el Registro de la Municipalidad de Mburucuyá y, en la Dirección General de Catastro de la provincia bajo Partida Inmobiliaria M1-1713-1, conforme al Plano de Mensura Nº926-I confeccionado por el Agrimensor Nacional Gualberto O. Nicolás el día 10 de Octubre del año 2003, registrada y aprobada por la Dirección General de Catastro de la provincia, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: "Maidana Victoria C/ Municipalidad De Mburucuya Y/O Contra El Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Contra Sus Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte. Z09 10129/20.

Mburucuyá, Corrientes, 01 de Marzo de 2021.-

Dr. Jose Diaz – Secretario

I: 02/07 – V: 05/07

Expte N° PXL 23957/19

"SIRI ALVES JUAN PABLO Y CAÑETE UBARTE MATIAS URIEL P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS - P. LIBRES"
 Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de **diez (10) días** de publicación en el Boletín Oficial, a los ciudadanos JUAN PABLO ALVES, DNI N° 42.057.544 y MATIAS URIEL UBARTE CAÑETE DNI N° 44.294.167, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 530 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de junio de 2021; ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto a los imputados JUAN PABLO ALVES, DNI N° 42.057.544 y MATIAS URIEL UBARTE CAÑETE DNI N° 44.294.167, cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, de filiación en autos, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta por los Artículos 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto, y 89 del Código Penal, en calidad de autores materiales; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, notifíquese y **oportunamente Archívese**. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria."
 SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de junio de 2021.

Dra. Jesica Melina Gomez
I:05/07 - V:09/07

Expte N° PXL 24787/19

"RODRIGUEZ WALTER ALFREDO P/ SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES"
 Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de **diez (10) días** de publicación en el Boletín Oficial, al ciudadano Walter Alfredo Rodriguez, DNI N° 31.117.504, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 527 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de

Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de junio de 2021; ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado Walter Alfredo Rodriguez, DNI N° 31.117.504, cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL que encuadra en la figura descripta por los Artículos 239 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria."
 SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de junio de 2021.

Dra. Jesica Melina Gomez
I:05/07 - V:09/07

Expte N° PXL 24227/19

"BEJARANO JOSE ALBERTO DCIA. SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES"
 Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de **diez (10) días** de publicación en el Boletín Oficial, al ciudadano PEREZ, de apodo "Gordo", cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 528 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de junio de 2021; ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado PEREZ, de apodo "GORDO", cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de LESIONES LEVES que encuadra en la figura descripta por los Artículos 89 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, notifíquese y oportunamente **Archívese**. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria."
 SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de junio de

2021.

Dra. Jesica Melina Gomez**I: 05/07 - V: 09/07****Expte N° PXL 24667/19****"FERNANDEZ GABRIELA ITATI DCIA. SUP. AMENAZAS LA CRUZ"**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de **diez (10) días** de publicación en el Boletín Oficial, a los ciudadanos RUBEN OVELAR, MARIO RAMON OVELAR DNI N° 40.509.341 y JUAN DANIEL OVELAR DNI N° 43.346.237, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 529 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de junio de 2021; ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto a los imputados RUBEN OVELAR, MARIO RAMON OVELAR DNI N° 40.509.341 y JUAN DANIEL OVELAR DNI N° 43.346.237, cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, de filiación en autos, por PRESCRIPCION; y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descripta por el Artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, en calidad de autores materiales; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, registrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), de junio de 2021.

Dra. Jesica Melina Gomez**I: 05/07 - V: 09/07****Expte. N° GXP 41.325/21**

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 de

Goya, cita y emplaza A Quien O Quienes Se Crean Con Derechos respecto del inmueble sito en la ciudad de Goya, (Pcia. de Ctes.), Identificado como Lote N° 15 de la Manzana 364 del Plano Municipal de Goya (Ctes.). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1, Folio 205, Año 1965 (e.m.e.).- Partida Inmobiliaria: I1-14447-1; conforme Plano de Mensura N° 11938-N. Constante de una Superficie total de 204,03Mts.2.- Para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 15 días de notificados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensora de Ausentes, en los autos: "Carimi Maria C/Maria De Las Nieves Saiun Yo Quien Se Crea Con Derechos S/Prescripcion Adquisitiva", (Expte. N° GXP 41.325/21), en el que se demanda la adquisición del dominio por prescripción veinteañal.- Goya (Ctes.), 07 de Mayo de 2.021.-

Dr. A. Muniagurria – Secretario**I: 05/07 – V: 06/07****Expte GXP N° 41190/21**

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Monica Sanabria de Goya (Ctes.) CITA Y EMPLAZA a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre el Inmueble Ubicado en la Mz. N° 284 del Plano U Municipio de Goya Ctes; el que conforme Plano Urbano de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, según el Informe de Dominio y libre disposición de bienes del Registro de la Propiedad Inmueble, que tiene una superficie de 277.90 m2, según plano de Mensura N° 6886 N cuadrante Sur Oeste, confeccionado por el Agrimensor Nacional Roque Canteros de fecha Marzo del 2006, registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes, Partida Inmobiliaria N° I1-27080-1. Para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los 10 días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención a la Defensora de Pobres para que los represente, todo en autos caratulados: "Gamarra Maria Alicia C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/Prescripcion Adquisitiva"(Expte GXP N° 41190/21).- Publíquese por 2 días.-

Goya (Ctes.), 24 de Junio de 2021.-

Dra. Monica Sanabria – Secretaria**I: 05/07 – V: 06/07****Sección General****Licitaciones****Municipalidad de Gdor. Virasoro
Licitación Publica N° 02/2021**

MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, CTES. LICITACION PUBLICA N° 02/2021. Ordenanza N° 1163/2021, PROGRAMA "ARGENTINA HACE". OBRA: EMPEDRADO

TIPO BRASILEIRO EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO. PRESUPUESTO TOPE OFICIAL PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$29.411.571,33-). PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS DE CORRIDOS. VALOR DEL

PLIEGO \$100.000,00. LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505, HASTA 5 DE AGOSTO 10HS. LUGAR DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: POR ESCRITO A LA MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505, CP 3342, AREA DE ASESORIA LEGAL DE 7HS A 13HS DE LUNES A VIERNES HASTA EL DÍA 30 DE JULIO 2021.	FECHA DE VENTA DEL PLIEGO DESDE EL DÍA 01/07/2021, DE 7HS A 13HS EN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505 DE 7HS A 13HS. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS: EN SALON MUNICIPAL AV. LAVALLE 2505, EL 5 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 10HS. I: 29/06 – V: 05/07
--	---

Convocatorias

FLOR DE MARIA S.A.

Se convoca a los señores Accionistas de FLOR DE MARIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 del mes de julio del año 2021 a las 18:00 hs, en su Sede Social sito en calle Dr. Pozzi N° 526, Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, República Argentina, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de dos (2) directores titulares, por el término de tres (3) años.
- 3) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico suplente, por el término de tres (3) años.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19550 y el Art. 15 del Estatuto Social, sobre depósito de acciones, que el mismo debe realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicho depósito debe ser efectuado en la sede social, en el horario de 10 a 12 horas en el domicilio de la sede social.

Sra. Isabel Margarita Farinón - Presidente Flor de Maria S.A.

I: 01/07 – V: 07/07.-

Asociación Hogar de Niños Filadelfia

La Comisión Directiva de la Asociación Hogar de Niños Filadelfia, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día once (11) de Julio del corriente año a las 20:30 hs, en su sede central con domicilio legal sito en Ruta Nacional 12 Km 1275 Paraje Santa María, departamento de Ituzaingó Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del acta anterior y su conformidad.
- 2) Lectura de memoria, balance e inventario con su correspondiente aprobación periodos 01-01-17 al 31-12-17 y 01-01-18 al 31-12-18 y 01-01-19 al 31-12-19
- 3) Elección y/o reelección de la Comisión Directiva.
- 4) Elegir dos (2) socios para firmar el acta.
- 5) Elegir un revisor de cuenta y un suplente.

La Comisión Directiva.-

I: 01/07 – V: 07/07.-

Asociación Iglesia Evangélica Filadelfia de la Ciudad de Ituzaingó Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Iglesia Evangélica Filadelfia de la Ciudad de Ituzaingó Ctes, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria (con todos los recaudos y protocolo Covid 19) que se llevara a cabo el día Once (11) de Julio del corriente año a las 19:00 hs en su sede central sito en la calle Libertador 2049 de la

ciudad de Ituzaingó, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del Acta anterior y su conformidad.
- 2º) Lectura de memoria, balance e inventario con su correspondiente aprobación periodos 01-01-15 al 31-12-15 y 01-01-16 al 31-12-16 -- 01-01-17 al 31-12-17 y 01-01-18 al 31-12-18.
- 3º) Elección y/o reelección de la Comisión Directiva.
- 4º) Elegir dos (2) socios para firmar el Acta.
- 5º) Elegir un revisor de cuenta y un Suplente

La Comisión Directiva.-

I: 01/07 – V: 07/07.-

Club Náutico Libreño

Citase a los señores socios del "Club Náutico Libreño", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2021, a las 15 hs, en la sede social ubicada en calle Coronel Lopez y Rivera del Rio Uruguay, Paso de los Libres, Corrientes, a efectos de considerar lo siguiente:

Orden del día

Asamblea General Ordinaria
Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea

Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventario General y Gestión de la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicio N° 26, 27 y 28 finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

Razones que motivaron la realización fuera de término de la asamblea.

Elección total de la Comisión Directiva por finalización de mandato y por el término estatutario.

Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término estatutario.

Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea.

Comisión Directiva.-

I: 02/07 – V: 08/07.-

Club Social, Deportivo y Cultural General Güemes

Citase a los señores socios del "Club Social, Deportivo y Cultural General Guemes", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Julio de 2021, a las 21 hs, en Pasaje Las Flores N° 267, Paso de los Libres, Corrientes, a efectos de considerar lo siguiente Orden del día Asamblea General Extraordinaria

Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea

Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Notas y Anexos e Inventario General, al 31 de mayo de 2021.

Causas que motivaron el llamado a Asamblea General

<p>Extraordinaria. Elección total de la Comisión Directiva por el término estatutario. Elección del Órgano Fiscalizador por el término estatutario. Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea. Comisión Normalizadora.- I: 02/07 – V: 08/07.-</p> <p style="text-align: center;">Bolsa de Comercio Confederada S. A.</p> <p>Convocase a los Sres. Accionistas de la Bolsa de Comercio Confederada S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera y segunda convocatorias, para el</p>	<p>día sábado 17 de JULIO del 2021, a la hora 18:00 y hora 19:00, respectivamente, en la sede social de calle 25 de Mayo N° 726 de la ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 correspondientes a los Estados Contables cerrados el 31 de julio de 2020. 3) Destino de los resultados del ejercicio. 4) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio. La Comisión Directiva I: 05/07 - V: 12/07</p>
Partidos Políticos	
<p style="text-align: center;">Partido Socialista Distrito Corrientes</p> <p>El Partido Socialista Distrito Corrientes Convoca a Reunión Extraordinaria del Congreso Partidario a llevarse a cabo en la Sede del Comité Capital, Cuba 5253, el día 07 de julio a las 14 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: dar mandato a los Apoderados Partidarios para</p>	<p>la firma de Alianzas Nacionales con vistas a las P.A.S.O del 12 de septiembre cuando se eligen candidatos a Senadores y Diputados Nacionales y las Elecciones Generales del 14 de noviembre. Sr Juan P. Almada Pte Sra Rita A. Almada Sec I: 05/07 V: 07/07</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras</p> <p>La Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, HACE SABER POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS: La reputación de dominio, con arreglo al Decreto provincial N°4616/1970 y su Modificatoria N°2623/1978 el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana de los Guácaras, duplicado de mensura N°5393-E de fecha 23/02/2021, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 25/03/2021, individualizado como parcela N°05, Manzana 19, Partida Inmobiliaria Adrema R2-3739-1, superficie total de 3766,37 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte 82,90 metros, al Sur 82,90 metros, al Este 73,60 metros; y al Oeste 73,60 metros, siendo sus linderos al Norte: Alcaraz Nelsón; Guardería Municipal, Richieri Jorge y Romero Mirta, al Oeste calle Iberá, Ruiz Díaz Carolina y Alcaraz Nelsón, Al Sur Ramón Domínguez, Carolina Ruiz Díaz y calle Valentín Virasoro, al Este: Ramón Gómez; en consecuencia se cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho de formular los reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de dar por firme y válido el dominio municipal sobre el Inmueble descripto. Juan Abel Toledo - Secretario de Hacienda Municipalidad de Santa Ana Prof. Augusto E.V. Navarrete – Intendente Municipalidad de Santa Ana. I: 01/07 - V: 14/07</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°64, parte de los solares "e" y "g". Según plano de mensura número 541- V, del Agrimensor Nacional García, Faustino Antonio. Que mide según dicho plano: Fracción A: (9-2): 9,75 m; (2-3): 13,12 m; (3-4): 11,00 m; (4-5): 16,48 m; (5-10): 20,93 m; (10-9): 29,60 m; lo que hace una superficie total de 472,61 m². Lindando al NORTE: L° S/Mensura Municipalidad de Sauce en posesión de Julio Ortiz; SUR: lote B; ESTE: L° S/Mensura Municipalidad de Sauce en posesión de Eulalia Catalina Leguiza; OESTE: L° S/M: calle Rivadavia (ripió). Fracción C: (7-8): 10,00 m; (8-11): 29,60 m; (11-12): 10,00 m; (7-12): 29,60 m; lo que hace una superficie total de 296,00 m². Lindando al NORTE: lote B; SUR: Lote D; ESTE: L° S/Mensura Municipalidad de Sauce en posesión de Eulalia Catalina Leguiza; OESTE: L° S/M: calle Rivadavia (ripió). En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 24 de junio de 2021.- Dra. Irma E. Obregón Torossi – Intendente I: 01/07 – V: 14/07</p>

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra Nº3 (Fracción)- Grupo D- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1039- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):234,69 m; (B-C): 54,35 m; (C-D): 31,72 m; (D-E):16,15 m; (E-F):41,66 m; (F-G):109,64 m; (G-H):19,70 m; (H-I):141,88 m; (I-J):157,70 m; (J-K):99,74 m; (K-L):150,96 m; (L-M): 75,15 m; (M-N):124,23 m; (N- Ñ):174,21 m; (Ñ-O):124,77 m; (O-P):140,91 m; (P-Q):236,02 m; (Q-A):65,42 m; lo que hace una superficie total de 5 ha 77ª 89ca. Lindando al NORTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Calle pública (tierra); ESTE: Calle pública (cerrada); OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.24 de junio de 2021.-

Dra. Irma E. Obregón Torossi -Intendente
I:01/07 –V: 14/07

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra Nº5 (Fracción)- Grupo C- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1624- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: Lote A: (E-D):14,00 m; (D-a): 21,15 m; (a-F): 14,00 m; (E-F):21,15 m; lo que hace una superficie total de 296,10 m². Lindando al NORTE: Av. De Los Constituyentes (Ripio); SUR: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: lote B; OESTE:Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

Lote B: (A-B):40,00 m; (B-C):36,20 m; (C-a):61,00 m; (a-G): 29,00 m; (G-H):45,00 m; (H-I):1,00 m; (I-J):56,60 m; (J-A):70,00 m; lo que hace una superficie total de 4552,31 m². Lindando al NORTE: Av. De Los Constituyentes (Ripio); SUR: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; Lote A y calle Publica (tierra).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 24 de junio de 2021.-

Dra. Irma E. Obregón Torossi -Intendente
I:01/07 –V: 14/07

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra Nº2 (Fracción)- Grupo C- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1623- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):50,91 m; (B-C): 100,00 m; (C-D): 50,19 m; (D-A):100,00 m; lo que hace una superficie total de 5.055,05 m². Lindando al NORTE: Av. Edgar Romero Maciel (Ripio); SUR: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 24 de junio de 2021.-

Dra. Irma E. Obregón Torossi -Intendente
I:01/07 –V: 14/07

Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras

La Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, HACE SABER POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS: La reputación de dominio, con arreglo al Decreto provincial Nº4616/1970 y su Modificatoria Nº2623/1978 el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana de los Guácaras, duplicado de mensura Nº5393-E de fecha 23/02/2021, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 25/03/2021, individualizado como parcela Nº05, Manzana 19, Partida Inmobiliaria Adrema R2-3739-1, superficie total de 3766,37 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte 82,90 metros, al Sur 82,90 metros, al Este 73,60 metros; y al Oeste 73,60 metros, siendo sus linderos al Norte: Alcaraz Nelsón; Guardería Municipal, Richieri Jorge y Romero Mirta, al Oeste calle Iberá, Ruiz Díaz Carolina y Alcaraz Nelsón, Al Sur Ramón Domínguez, Carolina Ruiz Díaz y calle Valentín Virasoro, al Este: Ramón Gómez; en consecuencia se cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho de formular los reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de dar por firme y válido el dominio municipal sobre el Inmueble descripto.

Juan Abel Toledo - Secretario de Hacienda
Municipalidad de Santa Ana
Prof. Augusto E.V. Navarrete - Intendente
Municipalidad de Santa Ana.
I:05/07 -V: 16/07

Sección Comercial

Testimonios

LDG S.R.L.

Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 17/12/2020 obrante al folio 4 del libro de Actas de Reunión de Socios Nº 01 de LDG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha designado para el cargo de GERENTE al señor VICTOR HUGO MARTIN SAUCEDO, D.N.I. 29.464.461, por tiempo indeterminado de acuerdo a la Modificación de Contrato de Constitución de Responsabilidad Limitada celebrada en fecha 16/12/2020 sobre la cláusula Séptima: Administración y representación de la sociedad a cargo de uno o más gerentes por tiempo indeterminado que ejercerán la función en forma conjunta o indistintamente

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01842-21 Caratulado: RDG S.R.L. S/Insc. Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-07-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:05/07 – V:05/07

METROX S.A.

Metrox S.A. CUIT Nº 30-71190325-5, Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Nº 1736, Folio Nº 1724, Libro Nº III, Tomo Nº I de sociedades por acciones, Legajo Nº 1227 de fecha 06/09/2011. Sede Social Av. Armenia Nº 3370 Corrientes. Por Escritura Nº 01 Sección "U" de fecha 17/06/21, ante mi Pegoraro Natalia E. Escribana Autorizante T.R.N. Nº 164, Resistencia Chaco. PRIMERO: Los accionistas que representan el %100 del Capital Social proponen la Disolución Y Liquidación Anticipada de la sociedad Metrox S.A. Segundo: Nombrar Liquidador a la Sra. Delia Nikceovich, D.N.I. Nº 10.374.586, CUIT Nº 27-10374586-7, quien acepta de conformidad. Tercero: Aprobar el Balance de Liquidación al 31/12/19.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1737-21 Caratulado METROX S.A. S/Insc. Disolución y liquidación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-06-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:05/07 – V:05/07

Sarandi S.A

Sarandi S.A." CUIT Nº 30-51168247-5, Sede Social: sito en Sarmiento Nº 234 Mercedes, Ctes. Se Hace Saber que por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 16/04/21, los socios resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el que quedo constituido siguiente manera: Director Titular y Presidente: Buitrago Martin, DNI Nº 22.777.298, CUIT. 20-22777298-1 Vicepresidente: Juan Alejandro Sanchez Lahoz, DNI Nº 4.529.288, CUIT. 20-4529288-7. Duración: 3 Años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1605-21 Caratulado SARANDI S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-06-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:05/07 – V:05/07

Petrofrontera S.A

Petrofrontera S.A." CUIT Nº 30-71096410-2, Sede Social: Calle Colon Nº 1355, Paso de Libres, Ctes. Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas Nº 13 de fecha 31/03/2021 y Acta de Directorio Nº 49 de fecha 05/04/2021, los accionistas resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Adrian Daniel Garramuño, DNI Nº 22.037.101, Director Suplente: Gold Carlos Federico, DNI Nº 16.853.487. Duración: 3 Años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1608-21 Caratulado PETROFRONTERA S.A S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-06-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:05/07 – V:05/07

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar